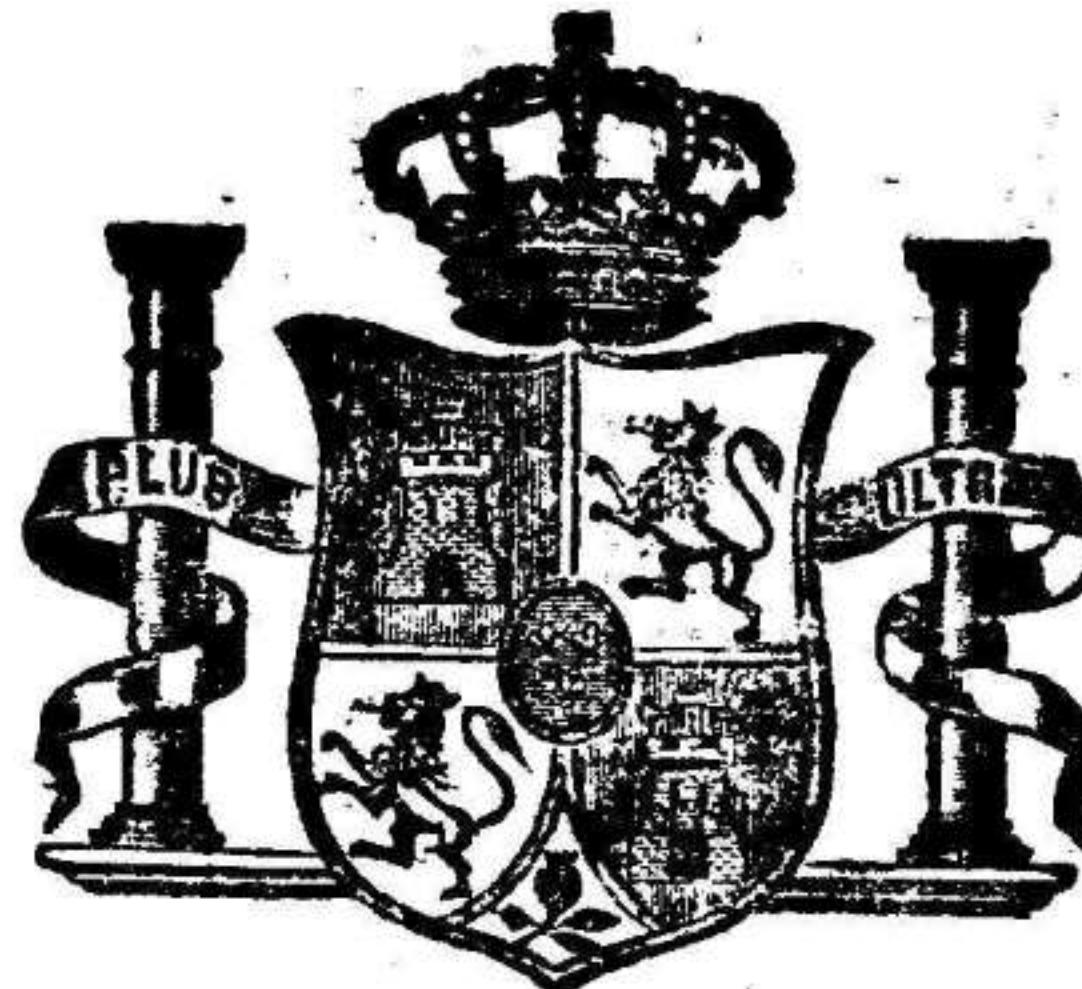


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.^o del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN colecciónados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.^o categoría, 30 pesetas.—2.^o categoría, 25.—3.^o categoría, 20.—4.^o categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la Administración de la Casa de Exposiciones y Hospicio provincial. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo de abono por Giro postal.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dímane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 9 de Marzo.)

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.); S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

Circular.

Por la presente hago saber á los Sres. Alcaldes de la provincia, que antes del 17 del corriente mes de Marzo vence el plazo para remitir á esta Jefatura las certificaciones necesarias para llevar á efecto la rectificación del Censo electoral en el presente año.

En su consecuencia, para que esta Oficina pueda cumplir el servicio en los plazos marcados, pongo en conocimiento de los referidos Alcaldes que sin más aviso y terminado el expresado plazo, saldrán Comisionados á recoger los documentos de referencia.

Palencia 8 de Marzo de 1922.—El Jefe de Estadística, P. O. Emilio Rodríguez.

DIRECCIÓN GENERAL
DE OBRAS PÚBLICAS.

Sección de Aguas.—Trabajos Hidráulicos.

Segunda subasta de las obras del trozo

1.^o, grupo 1.^o de la Acequia de la Retención (Canal de Castilla).

Hasta las trece horas del día 24 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 92.516'48 pesetas.

La fianza provisional á 5.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 29 de Marzo de 1922, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 23 de Febrero de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

Segunda Subasta de las obras del trozo 1.^o, grupo 2.^o de la Acequia de la Retención (Canal de Castilla).

Hasta las trece horas del día 24 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende á 45.068'83 pesetas.

La fianza provisional á 2.500 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el

día 29 de Marzo de 1922, á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas á la celebración de la subasta, estarán de manifiesto durante el mismo plazo en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Madrid 22 de Febrero de 1922.—El Director general, A. Valenciano.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
DE PALENCIA.

Caminos vecinales.

La Dirección general de Obras públicas, por orden de 25 de Febrero último, ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la siguiente disposición:

«Para abbreviar la tramitación de cuantas comunicaciones ó instancias se dirijan á esta Dirección general por las distintas Entidades ó personas interesadas en caminos vecinales ó puentes económicos, se deberán siempre remitir á las Jefaturas de Obras Públicas correspondientes, para que al enviar éstas á la Dirección, vengan ya informadas».

Lo que á los efectos de lo ordenado por la Dirección general de Obras Públicas se hace público para conocimiento de todos á quienes pueda afectar dicha disposición.

Palencia 4 de Marzo de 1922.—El Ingeniero Jefe, José M. Salas.

6.^o ZONA PECUARIA

Paradas Particulares.—Ganado Caballar.—Ganaderos.

En virtud de órdenes recibidas del Excmo. Sr. General Director de Cría Caballar transmitidas á esta Delegación por el Sr. Coronel Inspector de la 6.^o Zona pecuaria, y con el fin de unificar opiniones para la mejor implantación del nuevo servicio de paradas particulares, así como también para contribuir en lo sucesivo á la buena marcha del mismo, siendo imprescindible estar de acuerdo la Junta de Inspección y Reconocimiento, Ganaderos y Paradistas, mediante las modificaciones que se crean pertinentes, en el Reglamento de dichas paradas, consignando en el mismo las omisiones en la aplicación del referido Reglamento, quedan invitados todos los Sres. Ganaderos de la provincia para las reuniones que tendrán lugar los días 11 y 12 del corriente á las once de la mañana en el Salón de Actos de la Sociedad Económica de Amigos del País en esta Capital, rogándoles asistan á dichos actos.

La Junta de mi Presidencia verá con agrado la presencia de dichos Sres. Ganaderos por tratarse de un asunto de excesiva importancia, tanto para los intereses generales como para los particulares.

Lo que se publica en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes de la provincia lo comuniquen con la urgencia precisa á los Sres. Ganaderos, por afectarles directamente cuanto se inserta en la anterior circular.

Palencia 6 de Marzo de 1922.—El Comandante Delegado, Presidente, Fulgencio García.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

EJERCICIO DE 1922-23

RESUMEN del presupuesto ordinario de ingresos y gastos aprobado por la Diputación Provincial en sesión de 4 de Marzo de 1922.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Artículos.		CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Ordinario — Pesetas.	TOTAL por capítulos — Pesetas.	
CAPÍTULO I				
Rentas.				
2. ^o	Intereses de los efectos públicos.....	3724 52	3724 52	
CAPÍTULO IV				
Repartimiento.				
Único.	Repartimiento entre los pueblos.....	736442	736442	
CAPÍTULO V				
Instrucción pública.				
Único.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	68368	68368	
CAPÍTULO VI				
Beneficencia.				
Único.	Ingresos propios de los establecimientos del ramo.....	14600	14600	
CAPÍTULO VII				
Ingresos extraordinarios.				
Único.	Ingresos extraordinarios.....	8100	8100	
CAPÍTULO XI				
Resultas.				
2. ^o	Créditos pendientes de recaudación.....	48344 97	48344 97	
CAPÍTULO XIV				
Reintegros.				
Único.	Reintegros.....	1000	1000	
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		880579 49	880579 49	

PRESUPUESTO DE GASTOS

Artículos.		CREDITOS PRESUPUESTOS		
		Ordinario. — Pesetas.	TOTAL porcapitulos — Pesetas.	
CAPÍTULO I				
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL				
1. ^o	Gastos de la Diputación.....	72910		
2. ^o	Archivo y Depositaría.....	6000		
4. ^o	Comisiones especiales.....	16350		
5. ^o	Arquitectos.....	4000		
CAPÍTULO II				
SERVICIOS GENERALES				
1. ^o	Quintas.....	4100		
2. ^o	Bagajes.....	6839		
3. ^o	Elecciones.....	500		
4. ^o	Calamidades.....	1025		
TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....		12464	12464	

CREDITOS PRESUPUESTOS			
Artículos.	4. ^o	CAPÍTULO III	CAPÍTULO IV
		OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.	
		Reparación y conservación de fincas.....	4000
			4000
		CARGAS	
	1. ^o	Contribuciones y seguros.....	2991 39
	2. ^o	Pensiones.....	32625 04
	5. ^o	Deudas y Censos.....	50594 60
		CAPÍTULO V	86211 03
		INSTRUCCIÓN PÚBLICA	86211 03
	1. ^o	Junta provincial.....	19475
	2. ^o	Institutos.....	46470
	3. ^o	Escuelas Normales.....	250
	4. ^o	Inspección de Escuelas.....	
	6. ^o	Bibliotecas.....	
		CAPÍTULO VI	66195
		BENEFICENCIA	66195
	1. ^o	Atenciones generales.....	750
	2. ^o	Hospitales.....	166893 75
	3. ^o	Casas de Misericordia.....	269822
	4. ^o	Casas de Expósitos.....	
	5. ^o	Casas de Maternidad.....	
		CAPÍTULO VII	437465 75
		CORRECCIÓN PÚBLICA	437465 75
	2. ^o	Establecimientos Penales.....	38364 92
			38364 92
		CAPÍTULO VIII	
		IMPREVISTOS	
Único.		Imprevistos.....	10000
			10000
		CAPÍTULO X	
		CARRETERAS	
	2. ^o	Construcción de carreteras provinciales...	58540
			58540
		CAPÍTULO XII	
		OTROS GASTOS.	
Único.		Otros gastos.....	68078 79
			68078 79
		TOTAL GENERAL DE GASTOS....	880579 49

RESUMEN GENERAL

CREDITOS PRESUPUESTOS			
Artículos.	4. ^o	TOTAL GENERAL DE INGRESOS.....	TOTAL GENERAL DE GASTOS.....
		880579 49	880579 49
REPARTIMIENTO de 736.442 pesetas para enjugar el déficit del presupuesto provincial en el ejercicio de 1922-23 entre los Ayuntamientos de la provincia al tipo de 25'434 por 100 sobre las cuotas de contribución rural, urbana é industrial, de conformidad con el art. 117			

Palencia 6 de Marzo de 1922.—El Presidente, Félix Salvador y Zurita.

	Base del reparto.	Cuota provincial. — Pesetas	Base del reparto.	Cuota provincial. — Pesetas	Base del reparto.	Cuota provincial. — Pesetas	Base del reparto.	Cuota provincial. — Pesetas
Abarca	9454	2405	Guardo	7902	2010	San Cebrián de Mudá	1669	425
Abustas	5892	1499	Guaza de Campos	12229	3110	San Cristóbal de Boedo	3748	953
Abia de las Torres	10967	2789	Hérmedes de Cerrato	7262	1847	San Llorente de la Vega	4074	1036
Aguilar de Campoó	30924	7865	Herrera de Río-Pisuerga	26588	6762	San Mamés de Campos	8103	2061
Alar del Rey	18221	4634	Herrera de Valdecañas	11284	2870	S. Martín de los Herre-ros	3154	802
Alba de Cerrato	7114	1809	Herreruela de Castille-ria	1318	335	San Román de la Cuba	8049	2047
Alba de los Cardaños	3508	892	Hontoria de Cerrato	7127	1813	S. Salvador de Canta-muga	4080	1038
Amayuelas de Abajo	4502	1145	Hornillos de Cerrato	4754	1209	Santa Cecilia del Alcor	4172	1061
Amayuelas de Arriba	4630	1178	Husillos	7906	2011	Santa Cruz de Boedo	6043	1537
Ampudia	30278	7701	Itero de la Vega	9369	2383	Santervás de la Vega	6202	1578
Amusco	24926	6340	Itero Seco	4128	1050	Santibáñez de Ecla	2883	733
Antigüedad	10179	2589	Lantadilla	16514	4200	Santibáñez de Resoba	995	253
Añoza	6837	1739	Lavid de Ojeda	5044	1283	Santillana de Campos	11111	2826
Arbejal	1917	488	Ledigos	6589	1676	Santoyo	12891	3279
Arconada	6386	1624	Ligüérzana	1530	389	Serna (La)	3150	801
Arenillas de San Pelayo	2429	618	Lomas	6655	1693	Sotobañado	7732	1967
Astudillo	59448	15120	Lores	1013	258	Soto de Cerrato	4440	1129
Autilla del Pino	11777	2995	Magaz	9773	2486	Tabanera de Cerrato	3113	792
Autillo de Campos	24172	6148	Manquillos	5422	1379	Tabanera de Valdavia	2431	618
Ayuela	2353	599	Mantinos	2058	524	Támaña	14166	3603
Bahillo	9572	2435	Marcilla de Campos	10930	2780	Tariego	9151	2328
Baltanás	39513	10051	Mazariegos	12533	3188	Terradillos de Templa-rios	7977	2029
Baños de Cerrato	7760	1974	Mazuecos de Valdegi-nate	9535	2425	Torquemada	39288	9993
Baqnerín de Campos	12173	3097	Melgar de Yuso	8949	2276	Torre de los Molinos	4906	1248
Bárcena de Campos	4090	1040	Membrillar	4517	1149	Torremormojón	14504	3689
Barrio de San Pedro	7719	1963	Meneses	16519	4202	Triollo	3289	824
Barruel de Santullán	17657	4491	Micieges de Ojeda	2127	541	Valbuena de Pisuerga	5122	1303
Báscones de Ojeda	1467	373	Monzón de Campos	14721	3744	Valdecañas	3728	948
Becerril de Campos	46922	11934	Moratinos	8828	2245	Valdegama	10460	2660
Becerril del Carpio	5188	1320	Mudá	1377	350	Valdeolmillos	6384	1624
Belmonte de Campos	5337	1358	Nestar	5497	1398	Valderrábano	4058	1032
Berzosilla	4235	1077	Nogal de las Huertas	5888	1498	Valdespina	9362	2381
Boada de Campos	6720	1709	Olea	2040	519	Valoría de Aguilar	3586	913
Boadilla del Camino	11391	2897	Olmos de Ojeda	8880	2259	Valoría del Alcor	7530	1915
Boadilla de Rioseco	22045	5607	Olmos de Río-Pisuerga	7221	1837	Valle de Cerrato	7069	1798
Brañosera	6073	1545	Osornillo	5988	1523	Valle de Santullán	2846	724
Buenavista y su Barrio	4615	1174	Osorno	29694	7552	Vaños	3357	854
Bustillo de la Vega	4364	1110	Otero de Guardo	1739	442	Vega de Bur	4609	1172
Bustillo del Páramo	3471	882	Palacios del Alcor	4498	1144	Vega de Doña Olímpa	5605	1426
Cabañas (Las)	4958	1261	Palencia	379658	96562	Velilla de Guardo	3855	981
Calahorra de Boedo	4642	1181	Palenzuela	14937	3799	Ventosa de Río-Pisuer-ga	7738	1968
Calzada de los Molinos	8700	2213	Páramo de Boedo	7047	1792	Vergaño	1562	397
Calzadilla de la Cueza	9310	2568	Paredes de Nava	62584	15918	Vertabillo	10091	2567
Camporredondo de Alba	2283	581	Payo de Ojeda	1801	458	Villabasta	2237	569
Capillas	13899	3535	Pedraza de Campos	11810	3004	Villabermudo	4278	1088
Cardenosa de Volpejera	7976	2029	Pedrosa de la Vega	5659	1439	Villacidaler	11956	3041
Carrión de los Condes	65615	16689	Perales	11513	2928	2878	6328	1610
Castil de Vela	7629	1940	Perazancas	2878	732	Villaconancio	47794	12156
Castrejón de la Peña	11854	3015	Pino del Río	5656	1439	Villada	6624	1685
Castrillo de Don Juan	9298	2365	Piña de Campos	14635	3722	Villadiezma	4732	1204
Castrillo de Onielo	9408	2393	Población de Arroyo	8804	2239	Villaeles	4213	1072
Castrillo de Villavega	13943	3546	Población de Campos	11024	2804	Villafruel	9659	2457
Castromochón	28219	7177	Población de Cerrato	6749	1717	Villahán de Palenzuela	16002	4070
Celada de Roblededo	3964	1008	Polentinos	1420	361	Villaherreros	4062	1033
Cenera de Zalima	5485	1395	Pomar	12122	3083	Villajimena	7299	1857
Cervatos de la Cueza	9369	2383	Poza de la Vega	4683	1191	Villalaco	2091	532
Cervera de Río-Pisuerga	21786	5541	Pozo de Urama	4626	1177	Villalba de Guardo	12088	3075
Cevico de la Torre	26661	6781	Pozuelos del Rey	5628	1432	Villalcázar de Sirga	9969	2536
Cevico Navero	8175	2156	Prádanos de Ojeda	8026	2041	Villalcón	5429	1381
Cisneros	42703	10861	Puebla (La)	2211	562	Villalobón	7668	1950
Cobos de Cerrato	5426	1380	Quintana del Puente	5194	1321	Villaluenga y Gavilanes	11456	2914
Collazos de Boedo	2479	631	Quintanaluengos	5782	1471	Villalumbroso	8566	2179
Congosto	3732	949	Quintanilla de Onsella	10222	2600	Villamartín de Campos	21258	5407
Cordovilla la Real	7766	1975	Rebalal de las Llantas	795	202	Villamediana	6346	1614
Cozuelos de Ojeda	2016	513	Redondo	5444	1385	Villameriel	5806	1477
Cubillas de Cerrato	5981	1521	Reinoso	5457	1388	Villamorco	5198	1322
Dehesa de Montejo	5148	1309	Renedo de Valdavia	5564	1415	Villamoronta	7553	1921
Dehesa de Romanos	2707	689	Renedo de la Vega	6027	1533	Villamuera de la Cueza	20772	5283
Dueñas	74286	18894	Requena de Campos	55				

pañía se hallan dichos soldados y fecha en que fueron heridos, detalles precisos que sabrán por medio de sus padres, hermanos, tutores ó amigos, con el fin de entregarlos la cantidad que pueda corresponderles del ex-presado donativo.

Se encarece la mayor exactitud en todos los datos solicitados, para que no haya equivocos lamentables al ser comprobados oficialmente, y los Sres. Alcaldes pueden remitirlos á cualquiera de los señores siguientes:

En Frechilla: D. Gerardo Melero Castro.

En Palencia: D. Juan Bartolomé. («Villa-Concha»).

En Idem: D. Ambrosio Garrachón. (Májer pral., 115).

Antes del 25 del corriente.

Palencia 7 de Febrero de 1922.—G. Melero.—J. Bartolomé.—A. Garrachón.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

OCTAVA INSPECCIÓN REGIONAL

DISTRITO FORESTAL DE PALENCIA

Montes de utilidad pública.

El día 20 del actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Lores y ante su Alcalde constitucional y con asistencia de un funcionario del Ramo de Montes, la tercera subasta para el aprovechamiento de 40 árboles de haya que se hallan marcados en el monte «Gerino», número 84 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia y perteneciente al pueblo de Lores, bajo el tipo de trescientas cuarenta pesetas; hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta, el pliego de condiciones generales, reglamentarias y facultativas que ha de regir para la misma, que será el de maderas por que se rige dicho Distrito, publicado en los BOLETINES OFICIALES números 138 y 139, correspondientes á los días 18 y 21 de Noviembre último.

Madrid 7 de Marzo de 1922.—El Inspector general, Juan Manella.

Ayuntamientos

Alba de Cerrato.

Para su provisión en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, con el sueldo anual de 750 pesetas, cobradas por trimestres vencidos.

El plazo para admitir solicitudes es el de quince días, reservándose el Ayuntamiento el derecho de elección entre los solicitantes.

Alba de Cerrato 23 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eloy Calleja.

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Año económico de 1922-23.

TARIFA para la recaudación del arbitrio extraordinario sobre varias especies de consumo no comprendidas en la Tarifa general del Estado, que el Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión de 10 del corriente mes ha acordado gravar para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el año 1922-23.

E S P E C I E S	U N I D A D DE A D E U D O	Precio medio de la unidad.	Impuesto ó arbitrio.
		Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
Confituras, pastillas y dulces de todas clases.....	100 kilogramos.	250 >	50 >
Mantecadas, rosquillas, galletas, bizcochos y otros.....	Idem.	150 >	30 >
Turrones, mazapanes y similares.....	Idem.	400 >	75 >
Piñones, nueces, castañas, avellanas y almendras con cáscara.....	Idem.	40 >	5 >
Idem sin cáscara, excepto la almendra y avellana.....	Idem.	80 >	20 >
Almendras y avellanas sin cáscara.....	Idem.	200 >	50 >
Cacahuets, chufas y altramujeres.....	Idem.	45 >	10 >
Aceitunas blancas sin aderezar.....	Idem.	100 >	25 >
Idem negras.....	Idem.	40 >	10 >
Acerolas, fresas y fresones.....	Idem.	80 >	20 >
Fruta verde.....	Idem.	25 >	5 >
Sandías y melones.....	Idem.	50 >	5 >
Naranjas, grauadas, limas y limones.....	Idem.	30 >	6 >
Pasas, dátiles, orejones y ciruelas pasas.....	Idem.	200 >	30 >
Higos.....	Idem.	80 >	10 >
Pimiento molido.....	Idem.	170 >	25 >
Galleta ordinaria y pasta de sopa.....	Idem.	75 >	15 >
Almidón de todas clases.....	Idem.	100 >	25 >
Verdura de todas clases.....	Carga.	5 >	25 >
Carbón mineral, no destinado á la industria.....	100 kilogramos.	15 >	35 >
Bebidas gaseosas y agua de Seltz.....	100 litros.	40 >	4 >
Caracoles.....	100 kilogramos.	40 >	10 >
Jarabe para refrescar, como grosella, zarzaparrilla, limón y similares.....	100 litros.	140 >	20 >
Perfumería ó sustancias de tocador, como aguas, cosméticos, pomadas, tintas para teñir, polvos y vinagrillas.....	100 kilogs. ó litros	300 >	75 >
Mármoles, jaspes y alabastros en tosco ó en trozos desbastados, escuadrados y preparados para darles forma.....	100 kilogramos.	30 >	75 >
Idem escuadrados ó pulimentados.....	Idem.	60 >	1 >
Tinta de escribir.....	100 litros.	200 >	25 >
Tinta de imprimir y litografía.....	100 kilogramos.	150 >	25 >
Albayalde.....	Idem.	150 >	15 >
Aguarrás.....	100 litros.	200 >	21 >
Barnices.....	Idem.	400 >	21 >
Bencina.....	Idem.	150 >	21 >
Legia sólida y líquida.....	Idem,	35 >	8 >
Cangrejos de mar, langostas y langostinos.....	Kilogramo.	8 >	1 >
Fércebes, almejas y camarones.....	Idem.	1 >	25 >
Calamares y similares.....	Idem.	1 >	35 >
Ostras.....	Docena.	1 >	25 >
Grasas de ballena, sardina, caballo, gamuza y similares no comprendidas en la tarifa general.....	100 kilogramos.	175 >	30 >
Talco ó jaboncillo.....	Idem.	50 >	10 >
Féculas alimenticias y similares.....	Idem.	200 >	40 >
Colofonia.....	Idem.	25 >	5 >
Silicicato de soda.....	Idem.	25 >	5 >
Bermellón.....	Idem.	175 >	25 >
Carmín y purpurinas.....	Idem.	175 >	25 >
Semillas de alfalfa, remolacha y similares.....	Idem.	25 >	5 >
Cominos salseros.....	Idem.	25 >	5 >
Anís verde.....	Idem.	25 >	5 >
Pimienta negra.....	Idem.	150 >	25 >
Canela.....	Idem.	100 >	15 >
Clavo de especia.....	Idem.	175 >	25 >
Lacre en barras.....	Idem.	225 >	50 >
Idem de panes.....	Idem.	25 >	5 >
Glucosea.....	Idem.	100 >	15 >
Amarillo cromo.....	Idem.	25 >	5 >
Siena natural.....	Idem.	25 >	5 >
Idem calcinada.....	Idem.	10 >	2 >
Escayola.....	Idem.	10 >	2 >
Azufre.....	Idem.	15 >	3 >
Blanco de España.....	Idem.	25 >	25 >
Carburo de calcio.....	Idem.	60 >	40 >
Sulfato de cobre.....	Idem.	50 >	10 >

Palencia 25 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Eduardo Calderón.